



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2025-MDL

Lince, 23 de abril de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LINCE;

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Memorando N° 00211-2025-MDL/OGCII de la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional; el Proveído N° 00872-2025-MDL/GM de la Gerencia Municipal; el Dictamen N° 001-2025-MDL-CE, de fecha 21 de abril de 2025, de la Comisión Especial, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establecen que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ordenanza N° 209-MDL, aprueba el Reglamento para el otorgamiento de la Medalla Cívica del Distrito de Lince, que se concederá a ciudadanos notables o instituciones por su destacada contribución a la comunidad;

Que, con ocasión del 89° Aniversario de Creación Política del Distrito de Lince, se ha considerado otorgar la Medalla Cívica del Distrito de Lince, considerando la evaluación de la Comisión Especial de Regidores, que ha emitido su correspondiente opinión favorable ante el Pleno del Concejo Municipal para su otorgamiento;

Que, el Excmo. y Rvdmo. Mons. Guillermo Elías Millares, Obispo Titular de Torri di Numidia, Obispo Auxiliar de la Arquidiócesis de Lima, Administrador Apostólico de la Arquidiócesis de Piura y Tumbes, y Presidente de la Comisión de Familia y Vida de la Conferencia Episcopal Peruana. Nació en el distrito de Lince, en la cuadra 3 de la avenida José Leal. Su infancia, juventud y gran parte de su vida pastoral están profundamente ligadas al Distrito de Lince, donde recibió sus primeros sacramentos en la parroquia Santa Beatriz y creció espiritualmente en la parroquia Santa Rosa, entonces dirigida por los padres Maryknoll, donde fue acólito y participó activamente en la pastoral juvenil. Es reconocido como vecino ilustre que promueve la fe, el culto divino y el gobierno de la Iglesia, destacando al Distrito de Lince como un distrito bendecido por las vocaciones religiosas,

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° numeral 8) y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por mayoría del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO 1.- OTORGAR LA MEDALLA CÍVICA DEL DISTRITO DE LINCE, al distinguido Excmo. y Rvdmo. Mons. **GUILLERMO ELÍAS MILLARES**, Obispo Titular de Torri di Numidia, Obispo Auxiliar de la Arquidiócesis de Lima, Administrador Apostólico de la Arquidiócesis de Piura y Tumbes y Presidente de la Comisión de Familia y Vida de la Conferencia Episcopal Peruana; como condecoración al mérito civil, con ocasión del 89° Aniversario de Creación Política del Distrito de Lince.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional dar cumplimiento al presente Acuerdo y a la Secretaría General su publicación en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE LINCE
ERICK J. ARIAS VENTOCILLA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DE LINCE
MALCA SCHNAIDERMAN LARA
ALCALDESA